

Plan Astrea 2022

**Actuaciones
sostenibles para
la transformación
de espacios**

**Financiación
bonificada para
micropymes y
autónomos**

**Condiciones para
consolidar el tramo
no reembolsable
asociado al
Plan Astrea de
actuaciones
sostenibles para
la transformación
de espacios**



Para consolidar el Tramo No Reembolsable asociado al Plan Astrea de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, el beneficiario de la financiación deberá cumplir las siguientes condiciones:

A Importe del proyecto:

El TNR, que ascenderá al 10% del valor nominal del préstamo.

B Técnico colaborador competente:

La documentación presentada por el beneficiario deberá ser redactada por técnico competente colegiado y librada mediante declaración responsable del mismo.

C Memoria de actuaciones propuestas:

Con carácter previo al primer desembolso del préstamo, el beneficiario de la financiación deberá remitir al IVF la “Memoria de Actuaciones”, firmada electrónicamente por técnico colaborador competente con visto bueno del beneficiario. Las actuaciones consideradas deben plantear un enfoque de intervención sostenible que garantice una mejora de las condiciones del espacio. En concreto, la “memoria de actuaciones” incluirá:

- I) Memoria técnica que describa gráfica y textualmente las actuaciones previstas
- II) Declaración responsable de medidas previstas según modelo descargable en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática así como en la web de IVF

La disposición del Tramo No Reembolsable asociado al Plan Astrea requiere del cumplimiento de una serie de medidas de sostenibilidad social, económica y medioambiental propuestas por la DGIEC y consultables en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, así como en la web de IVF:

www.habitatge.gva.es/va/web/arquitectura/pla-astrea (valencià)
www.habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/pla-astrea (castellano)

Algunas de estas medidas tendrán carácter obligatorio en tanto en cuanto se intervenga sobre los elementos/unidades de obra a los que estas se refieren.

La incorporación de otras medidas alternativas a las propuestas por la DGIEC podrá ser tenida en consideración, a petición previa del solicitante, y requerirán del informe favorable de la DGIEC.

No se contemplará la financiación de actuaciones que no incorporen los ajustes razonables a las condiciones de accesibilidad según CTE DB-SUA, DB-SI y Decreto 65/2019 en caso de que no fueran ya accesibles.

No se contemplará la financiación de actuaciones que, con una calificación energética F o menor, no aborden medidas para la

mejora de su comportamiento energético justificando una mejor calificación o una disminución del consumo del 30%.

D Justificación de actuaciones realizadas:

Con posterioridad a la finalización de las obras, el beneficiario de la financiación remitirá al IVF "Informe de justificación de actuaciones ejecutadas" firmado digitalmente por el técnico competente con el visto bueno del beneficiario. En concreto, dicho informe incluirá:

- I) Memoria técnica que describa gráfica y textualmente la intervención, incorporando fotografías del estado previo y posterior a las actuaciones.
- II) Declaración responsable según modelo descargable en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática así como en la web de IVF

Recibida la documentación por parte del IVF, la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción emitirá opinión sobre el Informe Final de Actuaciones. En caso de que la opinión sea favorable, la Dirección General del IVF resolverá la consolidación del Tramo No Reembolsable en los términos previstos en el artículo 11.2 de esta Convocatoria.

E. Publicidad de las ayudas

Durante el transcurso de las obras, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de esta Convocatoria, el beneficiario colocará un cartel en el exterior del local, en lugar visible, en el que se indique que éstas están financiadas por el IVF y la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática con crédito del Plan Astrea. Las características del cartel serán facilitadas al concederse la financiación. El beneficiario hará visible en su página web, si dispusiera de ella, el logo del plan para mostrar la financiación de las actuaciones.